

**ADENDA N° 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2022**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.9 del pliego de condiciones definitivo y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, procede a expedir la presente Adenda:

MODIFICACIÓN No. 1. Modificar parcialmente el numeral 5.1.11 del pliego de condiciones definitivo, específicamente el título del numeral y el primer párrafo del mismo, lo cual quedará así:

“5.1.11. Garantía de seriedad de la oferta ante entidades públicas con régimen privado de contratación

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad ante entidades públicas con régimen privado de contratación, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Comisión prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

(...)”.

Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos, así como en la Adenda No. 1, continúan sin modificaciones.

La presente adenda se publica en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

Dado en Bogotá D.C a los 23 días del mes de febrero de 2022

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General
Comisión de la Verdad